



REGISTRADO	
<i>Laura Baez</i>	
PATRICIA BRAIN	
JEFA DEPARTAMENTO	
REC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de abril de 1999.

VISTO la Resolución N° 82//98 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael, relacionada con la situación del alumno Pablo Damián PEREZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado la promoción de la asignatura Informática I por el Sistema de Crédito.

Que el Tribunal Evaluador, aprobado por Resolución N° 69/98 C.A, analizó la documentación presentada y requirió la aprobación de un coloquio.

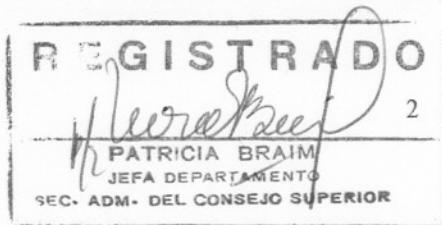
Que analizados los antecedentes y cumplimentado lo exigido por el Tribunal Evaluador, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del del día de ayer, aconsejó refrendar la Resolución N° 82/98 de la Facultad Regional San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

RESUELVE:



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución N° 82/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael y dar por aprobada por el Sistema de Crédito, la asignatura Informática I al alumno Pablo Damián PEREZ, Legajo N° 19-03370-3, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTICULO 2º.- Ratificar el cursado de las materias Ingeniería Industrial II e Informática II, sin tener , previamente, cursada su correlativa inmediata Informática I, al alumno mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 97/99

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

